

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2016-00068-00.

Conforme a las facultades otorgadas por las partes, se autoriza a las mandatarias para que confeccionen el trabajo de partición, para lo cual se les concede el término de treinta (30) días.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c70e2e217e27495f27200aa964bea3410d2d3d0b1d4faf134f22fa78752a8454**

Documento generado en 17/02/2023 12:14:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>